

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Inmobiliaria La 30 S.A.S.
Demandado	Andrea Valentina Trejo Serna y otros
Radicado	05001 40 03 028 2022 00866 00
Providencia	Requiere acreditar anexos, so pena D.T.

El 27 de septiembre de la presente anualidad (Doc.05), el apoderado de la parte actora allega la notificación electrónica realizada a los demandados a través del servicio de correspondencia e-entrega, en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Se allega la impresión del mensaje de datos y el acuse de recibo automático generado por dicha entidad.

Para acreditar el contenido de los archivos adjuntos a la notificación, SE REQUIERE al profesional del derecho, a fin que aporte la certificación emitida por la empresa de mensajería para cada uno de los ejecutados, pero de **forma separada**, de modo que al abrir el PDF se pueda observar en el **Panel de Navegación – Archivos adjuntos (clip)**, precisamente los documentos que fueron adjuntos a la notificación. Es que, al haber unido el memorial con la certificación de envío, esos archivos adjuntos al PDF se pierden o eliminan. Únicamente con el fin de ilustrarle lo que se quiere decir, se pone como ejemplo, la siguiente certificación:

Comprobante 51936 Demandada.pdf - Adobe Acrobat Reader DC

Archivo Edición Ver Firmar Ventana Ayuda

Inicio Herramientas Comprobante 5193... x

Hay al menos una firma que presenta problemas.

Archivos adjuntos

- 2020-00222_EJS_-_Libra_mandamiento.pdf
- Certificado_panda_arquitectura.pdf
- CERTIFICADO_SOLIDO_SEPT_08_2020.pdf
- Certificado_de_existencia_de_la_demandada.pdf
- Factura_cambiaria.pdf
- Poder_para_demandar.pdf
- VILO_GROUP_-_EJECUTIVO.pdf

Resumen del mensaje

Id Mensaje	51936
Emisor	contacto@solidoconsultores.co
Destinatario	avalencia@rosario.com.co - V
Asunto	Notificación de mandamiento Juzgado 28 Civil Municipal de
Fecha Envío	2020-10-13 16:58
Estado Actual	El destinatario abrió la notifica

Una vez se aporte lo anterior, se verificará la efectividad de la notificación **(que contenga copia de la demanda y todos los anexos, memorial de requisitos, y la providencia a notificar).**

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ecd71ca09380d3e1269b0df19b6b3a3c7512552e958dadd3a26c13956acdb73**

Documento generado en 05/10/2022 08:48:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>